

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE TURISMO (01,06)

Partida	: 07
Capítulo	: 24
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.730.717
09		APORTE FISCAL		5.730.717
	01	Libre		5.730.717
		GASTOS		5.730.717
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.151.738
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.434.121
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.961.250
	01	Al Sector Privado		1.339.000
	005	Rally Dakar	04	1.339.000
	03	A Otras Entidades Públicas		1.622.250
	002	Desarrollo Turístico Sustentable	05	1.622.250
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		18.808
	03	Vehículos		18.808
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		164.800
	01	Al Sector Privado		164.800
	003	Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Araucanía		164.800

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	1
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	22
	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 5 funcionarios.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	4.364
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	11.696
	- En el Exterior en Miles de \$	19.558
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de personas	11
	- Miles de \$	246.338
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	7
	- Miles de \$	98.539
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	3.996

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
SUBSECRETARÍA DE TURISMO (01,06)

Partida	: 07
Capítulo	: 24
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- 04 Se podrán transferir recursos a personas jurídicas, nacionales o extranjeras para la realización del evento deportivo Rally Dakar, que se efectuará en Chile durante el año 2020.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar transferencias a organismos e instituciones del sector público, pudiendo incluir gastos en personal y bienes y servicios de consumo.
Las transferencias de recursos a organismos e instituciones del sector público incluidas en esta Ley no se incorporarán a sus presupuestos.
La Subsecretaría de Turismo informará semestralmente a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales los proyectos desarrollados con cargo a este ítem.
- 06 Con cargo a los recursos establecidos en el presente programa, se podrán destinar recursos con miras a iniciar los estudios para la celebración del Bicentenario de la incorporación de Chiloé a la soberanía nacional, festividad que se realizará el 22 de enero del año 2026 en el aniversario 200 de la firma del Tratado de Tantauco.